

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1).

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento:

Mediante el presente Proyecto se pretende modificar la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

La entrada en vigor de esta Orden no conllevará gasto alguno para la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en cuanto que la misma modifica la norma reguladora de las citadas bases, a las que deberán sujetarse las sucesivas convocatorias que se efectúen a su amparo, que sí serán las que en su caso conllevarán repercusión económica.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

(Art. 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de
julio. BOJA n.º 136 de 15 de julio de 2015).

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y
CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo: José María Vargas Sánchez.

Fdo.: Rafael Peral Sorroche.



ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al proyecto indicado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
(Art. 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de
julio. BOJA n.º 136 de 15 de julio de 2015).

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y
CONTROL DE AYUDAS FEADER
Fdo: José María Vargas Sánchez.

Fdo.: Rafael Peral Sorroche.

